



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-474636-UNC-ME#BS.-

EX-2025-474636-UNC-ME#BS

VISTO

Lo solicitado por la Dirección Médica a orden 108 para la ampliación del contrato de la Licitación Pública N°7/2025 para la prestación de 350 pruebas de biología molecular (NAT) para Banco de Sangre.

CONSIDERANDO

Que se ha incrementado la cantidad de donantes recibidos en el Banco de Sangre en los últimos meses de agosto y septiembre de 2025 y que es necesario realizar pruebas de biología molecular a todas donaciones para dar cumplimiento con la Ley Nacional de Sangre N° 22.990, la Ley Provincial de Sangre N° 8.241 y normas técnicas y administrativas de Hemoterapia;

Que la posibilidad de ampliación de esta contratación permite garantizar los plazos necesarios para el próximo llamado a Licitación Pública para la prestación de pruebas de biología molecular;

Que a orden 110 la firma Villabel S.A.C.I. - CUIT 33-55236951-9 ha dado conformidad de continuar con el contrato por una ampliación del 35% del monto bajo las mismas condiciones técnicas y económicas de la orden de compra N°214/2025;

Que a orden 114 se encuentra el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica-Financiera del Banco de Sangre;

Que la ampliación por un monto de hasta un 35% es una opción a favor de la administración dispuesta por la Ordenanza N°4/2025 del HCS de la UNC, Anexo I, Artículo 106, punto I;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo N°1: APROBAR la ampliación de la contratación de la Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta N°7/2025 a la firma:

- VILLABEL S.A.C.I. – CUIT: 33-55236951-9 por una cantidad de hasta 350 pruebas de biología molecular (NAT) de los marcadores de Hepatitis B, Hepatitis C y HIV en muestras de donantes de sangre.

Por un monto de hasta PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$12.750.500,00.-).

Artículo N°2: Imputar el gasto con Fuente 12 – Recursos Propios del Banco de Sangre A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.3.4.2.0000.1.21.3.4

Artículo N°3: Comuníquese al Área Económica- Financiera, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Comisión de Evaluación, a la Comisión de Recepción del Banco de Sangre. Cumplido, gírense las actuaciones al Unidad Operativa de Contrataciones del Banco de Sangre para la prosecución del trámite. –